

T-658/08

PENSION DE INVALIDEZ-Requisito de fidelidad de cotización

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD-La interpretación del derecho a la seguridad social deberá ser realizada de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL-Bloque de constitucionalidad

Resulta imperativa la labor de consulta de los *los tratados internacionales sobre derechos humanos* que permitan avanzar en el esfuerzo de determinación del aludido derecho

DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES-Mínimo irreductible que de manera impostergable debe garantizar el estado. Derecho fundamental

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL-En la medida en que es de importancia fundamental para garantizar a todas las personas su dignidad humana es un verdadero derecho fundamental

PENSION DE INVALIDEZ-Protección constitucional a la seguridad social

PENSION DE INVALIDEZ-La seguridad social, además de ser esencialmente un servicio público, asume la forma de derecho constitucional

PENSION DE INVALIDEZ-Existe la posibilidad de demandar del Estado y, en términos generales, del sistema de seguridad social la satisfacción de prestaciones concretas

PENSION DE INVALIDEZ-El diseño y funcionamiento del Sistema general de seguridad social no sólo encuentra sustento en los artículos 48 y 53 del texto constitucional, sino adicionalmente en el artículo 13 de la Carta

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL-Ineludible compromiso asumido por la organización estatal consistente en la erradicación de todas las formas de marginación social y discriminación que se opongan a la realización plena de la dignidad humana

PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES-Aplicación en sede de tutela en el caso específico del derecho a la seguridad social en su contenido de derecho a la pensión de invalidez

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL-Configuración normativa

CONFIGURACION NORMATIVA DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL-En el texto constitucional, artículo 49 superior, y en los tratados internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL-Categoría *iusfundamental*

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL-Principio de dignidad humana

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL-Su especificación en el nivel legislativo se encuentra sometida a contenidos sustanciales preestablecidos

PENSION DE INVALIDEZ-Excepción de inconstitucionalidad en aplicación del principio de favorabilidad y de la progresividad de derechos sociales